



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Consolidación Democrática”

## **CONVENIO DE ACCESO DIRECTO A LA UNIVERSIDAD**

### **DESCUENTO POR PLANILLA ÚNICO DE PAGOS**

**Nº 001-2007-AL/RUV-MPB**

Conste por el presente documento, **EL CONVENIO DE ACCESO DIRECTO A LA UNIVERSIDAD DESCUENTO POR PLANILLA UNICO DE PAGOS**, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, con RUC. Nº 20142701597, con domicilio legal en Prolongación Zavala Nº 500 de esta localidad; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** debidamente representada por su alcalde **Dr. ROMEL ULLILÉN VEGA**, identificado con DNI Nº 15862075, de la otra parte **la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO**, con RUC. Nº 20147265272, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representada por su Rector **DR. JORGE MORALES CHINCHA**, identificado con DNI Nº 17834304, con domicilio Legal en la Mz. “H” – Lote 11 de la Urb. Laderas del Norte de la ciudad de Chimbote, y de la otra parte **EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BARRANCA – SITRAMUN – BCA**, quién en adelante se le denominara **EL SINDICATO**, representado por la Sra. **ROSALÍA ALCANTARA URTEAGA**, con DNI. Nº 15682909 – Secretaria General y el Sr. **DUMAS WILFREDO GAMARRA RÍOS**, con DNI. Nº 32652957 – Secretario de Actas y Archivos, domiciliados en Jr. Zavala Nº 500 – Barranca, convienen en celebrar el convenio en los términos y condiciones siguientes:

- PRIMERO:** **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tiene personería Jurídica de derecho Público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia. Y, en su calidad de Entidad Empleadora tiene la misión de velar por el Bienestar de sus trabajadores haciendo extensivo a su familia en concordancia con lo establecido por el D.L. 276.
- SEGUNDO:** **LA LIBRERÍA**, es una tienda comercial dedicada a la compra y venta de Útiles Escolares y diversidad de materiales educativos con atención directa a la colectividad y en forma exclusiva a los Trabajadores Municipales Vía Convenio.
- TERCERO:** **EL CONVENIO**; tiene por **OBJETO** el otorgamiento de facilidades para acceder a créditos con descuento autorizado; en virtud a lo cual **LA LIBRERÍA RAMÓN WU & CIA**, accederá a la venta al crédito de útiles escolares diversos que los Servidores Municipales debidamente acreditados con su respectivos DNI, lo requieran. Obligándose por su parte **LA MUNICIPALIDAD** a efectuar los descuentos mediante Planilla de Haberes como mecanismo para la obtención del crédito. Encargándose el Planillero Municipal de efectuar los descuentos supervisado por el Sub – Gerente de personal en coordinación con la Asistente Social como responsable para la ejecución del Convenio. Con la finalidad de brindar las condiciones adecuadas al trabajador, en la adquisición de Útiles Escolares para sus hijos y/o familiares directos.
- CUARTO:** **EL MONTO**, establecido para acceder al Crédito sin que perjudique las remuneraciones (Sueldos y Salarios) se ha estimado en un tope de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles)**, para todos los casos (**Empleados, obreros, funcionarios, cesantes y contratados en planilla**); a fin de gozar del beneficio hasta el 31 de Mayo. Cuyo crédito será descontado solo en esta



Municipalidad Provincial de  
Barranca

*“Año de la Consolidación Democrática”*

oportunidad en la planilla del mes Abril, es decir los que hacen uso del crédito en el mes de Marzo hasta el 10 de Abril serán descontados en la planilla del mes de Abril y sucesivamente los que hagan uso del crédito después del 11 de Abril hasta el 10 de Mayo serán descontados en la planilla del Mes de Mayo, sólo por el rubro de Escolaridad. En los casos de que se supere el monto establecido, se descontará en dos armadas. Y, en caso de surgir problemas graves de salud familiar de los trabajadores, serán considerados como casos especiales extendiéndole el descuento por un mes más, es decir en tres armadas.

**QUINTO:** La Municipalidad mediante el Convenio adquiere el compromiso de cancelar la totalidad del crédito por venta de útiles Escolares a mas tardar el 15 de Junio del 2006, realizando a su vez, las coordinaciones internas con la Sub Gerencia de Tesorería a fin de que se cumpla el pago en la fecha señalada

**SEXTO:** Los otorgantes por el presente Documento se comprometen a efectuar las siguientes concesiones:

\* **La Municipalidad** se obliga a:

- Entregar a la LIBRERÍA la Relación de Trabajadores afiliados al Sistema de Convenio.
- A efectuar el descuento por planilla a los Trabajadores afiliados: actuando como Agente de Retención cada fin de mes para el caso de los Empleados y Semanalmente en el caso de Obreros.
- A efectuar el pago por el crédito obtenido con la LIBRERÍA en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de pago al mes en que corresponda. Que para los efectos la Asistente Social de Bienestar de Personal, dará la conformidad de la prestación del Servicio a Crédito mediante informe.

\***LA LIBRERÍA** por su parte se compromete a:

- A brindar el crédito hasta el monto y en forma señalada en la cláusula precedente.
- A remitir la relación de los Trabajadores que hagan uso del Sistema, hasta el 31 de Mayo – 2006.

**SÉTIMO:** **LA ASISTENTA SOCIAL** de la Oficina de Bienestar de Personal Lic. Yolanda Abarca Velásquez y el Sub – Gerente de Personal, Sra. Carmen Bustamante Rosales, coordinaran los descuentos de los trabajadores, llevando un Registro o carpeta de Control, haciendo de conocimiento sobre la ejecución al Gerente de Administración C. P. C. Norma Mejía Ariza.

**OCTAVO:** El Convenio será específico y de corta duración en el Rubro Escolar (31-05-06). Mientras que será de duración indeterminado para la adquisición de productos que expende la Librería Bazar. Teniendo un tope de **S/. 100 nuevos soles cada mes** al 31-12-06. Lo que se suspenderá cuando **LA MUNICIPALIDAD** incumpla el pago de las Retenciones Mensuales de los afiliados al Sistema.



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Consolidación Democrática”

En caso de surgir imprevisto o controversia que favorezca a las parte, esta será resuelta en primera instancia, apelando al diálogo y la coordinación; sometiéndose en todo caso a la Jurisdicción de la Provincia de Barranca.

**DECIMO:** Ambas partes convienen estando de acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas y suscriben el presente documento en señal de conformidad.

Dado y firmado en la ciudad de Barranca a los diez días del mes de Marzo del año dos mil seis.

BARRANCA, ABRIL 06 DE 2006.

## RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 0485-2006-AL/MPB.**

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO;** El Informe N° 0037-2006-BP-MPB, de la Oficina de Bienestar de Personal relacionado a aprobación de Convenio de Estabilidad y Crédito 2006, para los trabajadores Municipales; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local que emana de la Voluntad Popular, tiene personería Jurídica de derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y, en su calidad de Entidad Empleadora tiene la misión de velar por el Bienestar de sus trabajadores haciendo extensivo a su familia en concordia con lo establecido por el D.L. 276

Que, mediante D.S.N° 005-90-PCM en su Art. 142° Los Programas de Bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, Educación, Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, del informe materia del visto la Asistente Social con la finalidad de consolidar el sistema de crédito para los trabajadores Municipales a establecido convenio con Librerías con el propósito de recibir una atención satisfactoria que logre facilitar la economía del trabajador Municipal.

Que, asimismo indica que el Convenio se ha aperturado en vías de Regularización desde el 10 de Marzo del 2006, hasta el 31 de Mayo del 2006, donde se ha considerado a todo el Personal de Carrera, Obrero, Funcionarios, Cesantes y Personal Contratado en planilla. Quienes acuden al establecimiento debidamente identificado, dichos créditos será atendido solo a los titulares del Beneficio, para evitar confusiones que degeneren el servicio, el mismo que será de duración indeterminado para la adquisición de productos al 31 de Diciembre del 2006.

Que, el Gerente Municipal con Memorandum N° 0463-2006-IBG/GM-MPB, autoriza la emisión de la presente, aprobando el Convenio por Escolaridad 2006, en vías de Regularización, suscrito con la Librería RAMON WU & CIA.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la opinión favorable del Asesor Legal, según Opinión Legal N° 0297-2006-OAL/MPB; se

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** APROBAR en Vías de Regularización, el Convenio Privado de Estabilidad y Crédito N° 001-2006-AL/MPB, celebrado entre la Municipalidad



Municipalidad Provincial de  
**ARTICULO 2º.-**  
Barranca

*“Año de la Consolidación Democrática”*

Provincial de Barranca y la Librería Ramón Wu & Cia. representada por el Sr. SI YEE WU CHAU, en todas sus partes y condiciones establecidas.

ENCARGAR a la Oficina de Bienestar de Personal en coordinación con la Sub. Gerencia de Personal, para que de cumplimiento del convenio aprobado por la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**